

ACUERDO NÚMERO 002
(14 de febrero de 1997)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN TARIFAS PARA EL COBRO POR
TASA POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO POR PARTE DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso
de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de
1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase las tarifas que a continuación se determinan
como cobro por la expedición de certificados por parte de la Secretaria de Planeación y
Valorización.

CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO

Categoría 1.

Se cobrará 5 salarios mínimos diarios legales vigentes para los siguientes usos:

Fabricas, bodegas, depósitos, supermercados y expendios mayoristas, parqueaderos,
hoteles, hospedajes y residencias, teatros, coliseos, gimnasios, Bancos, oficinas, Centro
y consultorios médicos, laboratorios, talleres, guajes, lavandería, estación de servicio,
juegos mecánicos, mueblerías, electrodomésticos, centros de acopio, materiales de
construcción, odontología, viveros, guarderías, bibliotecas, hospitales, clínicas,
estaderos, paradores, miradores, urbanizaciones, parcelaciones, construcciones en
altura, servitecas, funerarias, salas de velación, prenderías.

Categoría 2.

Se cobrará 4 salarios mínimos diarios legales vigentes para los siguientes usos:

Expendios de alimentos, restaurantes, cafeterías, heladerías, bares, cantinas, grilles,
discotecas, fuentes de soda, almacenes agroquímicos, almacenes de artículos varios,
charcuterías, billares, tabernas, panaderías, vidrieras, marquetería, floristería,
droguerías, farmacias, almacenes de ropa, carnicerías, legumbrerías, ferreterías,
motallantas, carpinterías, ebanistería, cerrajerías, tienda de abarrotes, litografía,
tipografía, fruterías, peluquerías, barberías.

Categoría 3.

Se cobrarán 3 salarios mínimos diarios legales vigentes para los siguientes usos:

Zapatería, revueltería, tienda de víveres, almacén de adornos.

Categoría 4.

Se cobrará 1 salario mínimo diario legal vigente para:

Certificado de estrato, vistos buenos para las empresas prestadoras de servicio,
certificado de ubicación, certificado de trámite y certificado de varios.

Parágrafo: La enunciación de los anteriores usos, no es taxativa, sino indicativa, por lo tanto los que no aparezcan nombrados, se asimilarán analógicamente a la categoría correspondiente.

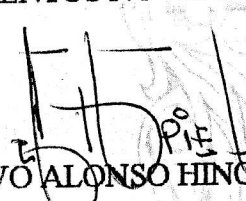
ARTÍCULO SEGUNDO: El certificado será expedido por la Secretaría de Planeación y Valorización Municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes para ello.

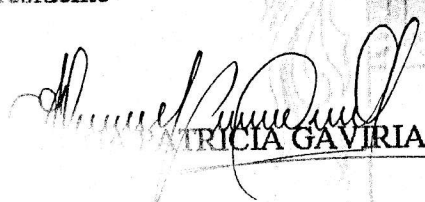
ARTÍCULO TERCERO: Los recursos obtenidos con este cobro serán designados a funcionamiento de la Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO: Derógase todas las normas que le sean contrarias.

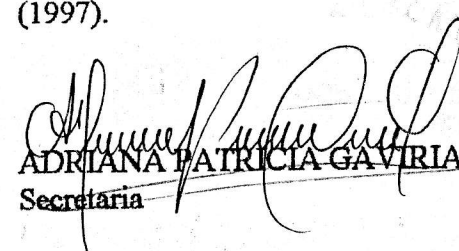
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ J.
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA DIEZ (10) Y EN PLENARIA EL DÍA CATORCE (14) DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 19 de Febrero de 19 96.

EL ACUERDO No. 002 fue recibido en esta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 002 que antecede fue

publicado hoy 23 de Febrero de 19 96

día de concurso público.

SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín, **18 JUL. 1997**

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

El Director(a) Asuntos Municipales

[Signature]
[Signature]